

Sociedad Española de Axígeno, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1962, al 5,346 por 100.

Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A.: Obligaciones simples: emisión diciembre 1952, al 6,579 por 100; emisión diciembre 1953, al 6,579 por 100; emisión abril 1956, al 6,579 por 100.

Unión Española de Explosivos, S. A.: Obligaciones simples: emisión abril 1950, al 6 por 100; emisión noviembre 1951, al 6 por 100; emisión febrero 1955, al 6,50 por 100; emisión junio 1959, al 6,95 por 100. Bonos de Tesorería, emisión mayo 1960, al 6,95 por 100. Obligaciones simples: emisión junio 1961, al 6,95 por 100; emisión octubre 1963, al 6,95 por 100.

Siderometalúrgicas y construcciones metálicas:

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.: Obligaciones: emisión 1949, al 6 por 100; emisión 1951, al 6 por 100; emisiones 1954 y 1955, serie B, al 6,50 por 100. Obligaciones simples: emisión 1956, serie C, al 6,75 por 100; emisión 1957, serie D, al 6,75 por 100; emisión 1958, serie E, al 6,75 por 100; emisión 1960, serie F, al 6,95 por 100; emisión 1961, serie G, al 6,95 por 100; emisión 1962, serie H, al 5,346 por 100.

Aluminio de Galicia, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1963, al 5,727 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión octubre 1963, al 6,95 por 100.

Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.: Obligaciones simples, emisión noviembre 1962, al 6,70 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión septiembre 1963, al 6,95 por 100.

Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.: Obligaciones simples, emisión septiembre 1962, al 6,3259 por 100.

Española del Zinc, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión enero 1961, al 6,95 por 100.

Fábrica de Mieres, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión junio 1949, al 6 por 100. Bonos de Tesorería: emisión octubre 1959, al 6,95 por 100; emisión mayo 1960, al 6,95 por 100; emisión febrero 1961, al 6,95 por 100.

Fundiciones y Talleres del Manzanares, S. A. (FUNTAM): Obligaciones simples, emisión julio 1963, al 6,50 por 100.

General Eléctrica Española, S. A.: Obligaciones simples: emisión 1950, al 6 por 100, serie primera; emisión abril 1951, al 6 por 100, serie segunda; emisión 1962, al 5,966 por 100, serie tercera; emisión abril 1963, al 6,704 por 100, serie cuarta.

Industrias del Motor, S. A. (IMOSA): Obligaciones simples, emisión septiembre 1962, al 6,95 por 100.

La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1960, al 6 por 100. Obligaciones emisión septiembre 1957, al 6,75 por 100.

Lanz Ibérica, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión junio 1959, al 6,95 por 100. Obligaciones simples, emisión octubre 1960, al 6,95 por 100.

Marconi Española, S. A.: Obligaciones simples: emisión junio 1963, al 6,25 por 100; emisión mayo 1964, al 6,25 por 100.

Material y Construcciones, S. A.: Obligaciones simples: emisión marzo 1948, serie A, al 6 por 100; emisión 1955, serie B, al 6,75 por 100; emisión septiembre 1960, serie C, al 6,95 por 100.

Nueva Montaña Quijano, S. A.: Obligaciones simples: emisión noviembre 1955, al 6,95 por 100; emisión diciembre 1957, al 6,95 por 100; emisión enero 1959, al 6,95 por 100. Obligaciones hipotecarias: emisión diciembre 1959, al 6,95 por 100; emisión febrero 1964, al 6,532 por 100.

Sociedad Anónima Basconia: Obligaciones hipotecarias, emisión 1955, al 6,75 por 100. Obligaciones simples, emisión enero 1964, al 6,95 por 100.

Sociedad Anónima Echevarría: Obligaciones simples, emisión abril 1962, al 5,346 por 100.

Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, Compañía Anónima: Obligaciones simples: emisión diciembre 1962, al 6,95 por 100; emisión marzo 1963, al 6,704 por 100.

Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.: Obligaciones, emisión julio 1950, al 6 por 100.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.: Obligaciones simples, emisión diciembre 1953, al 6,50 por 100. Obligaciones, emisión junio 1956, al 6,75 por 100.

Transportes:

Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.: Bonos hipotecarios, emisión enero 1960, al 6,95 por 100.

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.: Obligaciones hipotecarias: emisión octubre 1922, al 5,50 por 100; emisión marzo 1925, al 5,50 por 100.

Varias:

Catalana de Gas y Electricidad, S. A.: Obligaciones hipotecarias: emisión marzo 1913, serie E, al 4,50 por 100; emisión julio 1915, serie F, al 4,50 por 100; emisión marzo 1922, serie G, al 5 por 100. Obligaciones simples, emisión enero 1963, al 6,1582 por 100.

Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.: Obligaciones, emisión mayo 1945, al 5 por 100.

Finanzauto, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1957, al 6,75 por 100.

Finanzauto Servicios, S. A.: Obligaciones simples, emisión noviembre 1962, al 6,95 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión septiembre 1963, al 6,95 por 100.

Galerías Preciados, S. A.: Obligaciones simples, emisión junio 1963, al 6,95 por 100.

Hilaturas Fabra y Coats, S. A.: Obligaciones, emisión 1951, al 6 por 100.

La España Industrial, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión julio 1959, al 6,50 por 100.

La Papelera Española, S. A.: Obligaciones, emisión 1949, al 5,50 por 100.

Papelera Navarra, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión noviembre 1962, al 6,2814 por 100.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.: Obligaciones simples: emisión mayo 1960, al 6,95 por 100; emisión febrero 1963, al 6,95 por 100.

Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.: Obligaciones simples: emisión octubre 1920, serie C, al 5 por 100; emisión abril 1925, serie D, al 5 por 100. Obligaciones hipotecarias: emisión marzo 1946, serie E, al 5 por 100; emisión marzo 1946, serie E, al 6 por 100. Obligaciones, marzo 1953, serie F, al 6 por 100. Obligaciones simples, emisión octubre 1961, serie G, al 6,95 por 100.

Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE): Obligaciones simples: emisión abril 1961, al 6,80 por 100; emisión agosto 1962, al 6,5789 por 100.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente, José R. Herrero Fontana.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Ceuta por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de contrabando de Ceuta, en Comisión permanente y en sesión del día 25 de febrero de 1966, al conocer del expediente de contrabando número 7/66, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de tabaco de menor cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar que en los hechos concurren la circunstancia modificativa de responsabilidad número 3 del artículo 17.
- 3.º Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autor a Ahmed Mohamed Bufrahi.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: 3.800 pesetas, duplo del valor del género aprehendido.
- 5.º El comiso del género aprehendido y la pena de prisión en caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada sesenta pesetas de multa, hasta el máximo de dos años.
- 6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada en esta Delegación de Hacienda en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que contra este fallo puede imponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo también de quince días desde esta fecha, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica para conocimiento del que dijo llamarse Ahmed Mohamed Bufrahi, natural y vecino de Tetuán (Marruecos).

Ceuta, 10 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.223-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Stanley Moss, cuyo último domicilio conocido fué en Nueva York (Estados Unidos), se le hace saber por la presente resolución lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 12 de febrero de 1966, al conocer del expediente número 316/60 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 9.º, artículo 7.º, de la Ley de Contrabando, de 11 de octubre de 1953 por descubrimiento, dos obras de «El Greco», por importe de 1.800.000 pesetas.
- 2.º Declarar cometida una infracción definida en el artículo 16 del Decreto de 12 de julio de 1953, del Ministerio de Educación Nacional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 21 de julio de 1960, por los mismos hechos anteriores e importe de 1.800.000 pesetas.
- 3.º Declarar que en los hechos concurren la circunstancia modificativa de la responsabilidad, agravante octava, del artículo 15, por la tenencia de establecimiento mercantil aplicable únicamente al inculpado José Antonio Llardent Viciano.
- 4.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Stanley Moss, y como cómplice a José Antonio Llardent Viciano, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.
- 5.º Imponer las multas siguientes: